



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Alejandro Jesús Jorge Moreno

CONCEJALES

José Manuel Díaz Rodríguez

José Benito Alonso Placeres

Lucía Darriba Folgueira

CONCEJALES AUSENTES

Raimundo Dacosta Calviño, excusado por motivos de representación

Alexis Alonso Rodríguez, excusado por motivos de representación

Kathaisa Rodríguez Pérez, excusado por motivos de representación

SECRETARIO

Juan Manuel Juncal Garrido

En Pájara y en el Salón de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil veintiséis, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Alcalde, don Alejandro Jesús Jorge Moreno, con la asistencia de los señores Concejales que en el encabezamiento se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para que la que habian sido convocados previa y reglamentariamente, mediante Decreto de la Alcaldía nº 2308/2026, de 28 de mayo.

Actúa de Secretario, el Titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS PRECEDENTES.

Se trae para su aprobación los borradores de las actas correspondientes a la sesiones del la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de mayo de 2026, de carácter ordinario y el día 21 de mayo de 2026, de carácter extraordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se consideran aprobadas de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

SEGUNDO.- ACUERDOS FINALIZADORES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

1.- SUBVENCIONES.

1.1.- SUBVENCIÓN NOMINADA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV-SSSS 4/2026)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la propuesta de la concejalía delegada, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACION DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de Pájara para el año 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 155 de 23 de diciembre de 2024, consta la aplicación presupuestaria 2311.48050 que recoge una subvención nominada por un importe de 80.000,00€ a favor de la Entidad "Asociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA" inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número G1/S1/24604-20/F.

Visto que mediante Resolución de fecha 19 de mayo de 2020, de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, se inscribe en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, a la Entidad ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA, con el número LP FV 02 2255.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara del año 2024-2026, contempla una subvención nominada a la Asociación de Fuerteventura de Personas con Alzheimer y con otras demencias-AFFA, Proyecto "Guarecer en Pájara", con los siguientes datos:

- ✓ **Objetivos:** Ofrecer un servicio domiciliario destinado a la autonomía individual e impedir el agravamiento de patologías neurodegenerativas.
- ✓ **Efectos Pretendidos:** Potenciar un servicio de calidad que se ajuste a las particularidades de cada persona y entorno de cuidado. Mantener funciones cognitivas, funciones socioafectivas y potenciar lazos afectivos de relevancia en personas en situación de dependencia asociada a la enfermedad del Alzheimer u otras demencias en Pájara.
- ✓ **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- ✓ **Partida Presupuestaria:** 2311 48050 Administración General de Servicios Sociales.
- ✓ **Importe:** 80.000,00€

Visto que con fecha 26 de febrero de 2025 y número de registro de entrada 6971/2026, Doña Teresa Cabrera Morales con NIF 42884908M, en representación de la Entidad "ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA" con CIF G76365618, presenta solicitud y programa de la mencionada subvención nominada.

Visto que con fecha 18 de mayo del 2026, la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales de Pájara, dictó providencia en la que exponía lo siguiente: "Que se tramite el oportuno expediente para la concesión de la subvención nominada prevista en la correspondiente partida



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

presupuestaria a favor de la "ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (AFFA)", atendiendo al carácter especial y necesario del programa objeto de subvención, así como la solicitud de los informes jurídico y de fiscalización a los departamentos de Secretaría e Intervención, y demás que resulten preceptivos".

Que con fecha 20 de mayo de 2026, se emitió la Retención de Créditos con expediente nº 2/2026000000977, por importe de 80.000 euros, para conceder una subvención nominada a la "ASOCIACIÓN FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA, con cargo a la partida presupuestaria 2311 48050.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2026, se emitió informe por la Jefa de Servicio del departamento de Servicios Sociales de esta Corporación, en el que se informa del proyecto presentado a la Concejalía Delegada de Servicios Sociales para: "conceder una subvención nominativa a la asociación AFFA, para la ejecución del proyecto "Guarecer en Pájara", por importe de 80.000€".

Visto que consta en el expediente municipal con fecha 21 de mayo de 2026, memoria justificativa del proyecto "Guarecer en Pájara", firmado por la Sra. Concejala de Servicios Sociales, para la aprobación del convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara y la entidad "ASOCIACIÓN FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA", para la subvención nominada mediante abono anticipado para la ejecución del reseñado proyecto.

Visto que existe un borrador del Modelo de Convenio: "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y LA ENTIDAD ASOCIACION DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA.", registrado el día 21 de mayo de 2026, donde se pone de manifiesto el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad, y justifica que es de interés para el municipio, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Pájara de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley Autonómica 16/2019, de 17 de mayo, de Servicios Sociales, establece como objeto de la misma "Configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida".

Y como función específica de los servicios sociales comunitarios, tal y como se recoge en el art. 26.b y c, está:

"b) La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social.

c) La identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social"

El Ayuntamiento de Pájara, de acuerdo con el art. 25.2.e y 26.1.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha de ejercer, competencias y en todo caso, prestar servicios para la "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", con carácter obligatorio al tratarse de un municipio mayor de 20.000 habitantes.

Figura en la memoria aportada por la Entidad referenciada, justificación de la necesidad de desarrollo del proyecto presentado en los siguientes términos:

"...AFFA, como única entidad acreditada para la prestación de servicios orientados a la promoción de la autonomía personal en la isla de Fuerteventura y como entidad colaboradora del Gobierno de Canarias en materia de servicios sociales, cuenta con la experiencia, el equipo profesional y la solvencia técnica necesarios para desarrollar intervenciones especializadas con garantías de calidad. Su trabajo en la isla ha permitido avanzar en modelos de atención centrados en la persona, en la prevención del deterioro, en el acompañamiento familiar y en la



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

defensa efectiva de los derechos de las personas en situación de dependencia...

... En definitiva, la continuidad de esta iniciativa en Pájara durante 2026 constituye una medida necesaria, proporcionada y coherente con la realidad social del municipio. Permite consolidar un recurso especializado de proximidad, evitar la pérdida de los avances alcanzados y garantizar que las personas con deterioro cognitivo, demencia u otras situaciones de dependencia, así como sus familias, puedan seguir contando con un apoyo estable, accesible y técnicamente cualificado en su propio entorno comunitario..."

A tenor de lo expuesto, la solicitud de subvención nominada prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara de 2024-2026, en relación con la reseñada entidad, para implementar el servicio a la atención individualizada de personas con deterioro cognitivo, enfermedad de Alzheimer y otras demencias, se alinea perfectamente con la competencia municipal que le atribuye el artículo 25. 2 letra e), de la Ley de Bases de Régimen Local a los municipios referida a la "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"

El objetivo de esta subvención es sufragar parte de los gastos del proyecto "Guarecer en Pájara", con los siguientes objetivos: "garantizar la atención especializada de las personas mayores o adultas que conviven con una situación de dependencia asociada a la enfermedad Alzheimer u otras demencias en el Municipio de Pájara". (...). "Dirigiéndose la localización física del proyecto en el Municipio de Pájara."

Visto que consta Informe jurídico de fecha 26 de mayo de 2026, favorable a la aprobación del Convenio, por todo lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder, al amparo del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara y sus Entes dependientes 2024-2026, una subvención nominada de ochenta mil euros (80.000 €) a la Asociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA, con CIF: G76365618, para el desarrollo del Proyecto "GUARECER EN PÁJARA".

SEGUNDO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAJARA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA, para el desarrollo del proyecto "GUARECER EN PÁJARA".

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del Convenio de colaboración administrativa entre el Ayuntamiento de Pájara y la Entidad Asociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación para que solicite de forma expresa el abono anticipado de la subvención concedida, tal como establece el Convenio en cuestión, así como la aceptación expresa de la misma.

Lo manda y firma la Sra. Concejala titular del área de gobierno de Servicios Sociales, en Pájara, en la fecha que figura en la firma digital."

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Conceder, al amparo del Plan Estratégico de Subvenciones del



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Ayuntamiento de Pájara y sus Entes dependientes 2024-2026, una subvención nominada de ochenta mil euros (80.000 €) a la Asociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA, con CIF: G76365618, para el desarrollo del Proyecto "GUARECER EN PÁJARA".

SEGUNDO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAJARA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA, para el desarrollo del proyecto "GUARECER EN PÁJARA".

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del Convenio de colaboración administrativa entre el Ayuntamiento de Pájara y la Entidad Asociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación para que solicite de forma expresa el abono anticipado de la subvención concedida, tal como establece el Convenio en cuestión, así como la aceptación expresa de la misma.

2.- LICENCIAS DE ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

No se formularon.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

3.1.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO TRAMITADO A INSTANCIA DE DOÑA EDNEIA KOCH. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (15/2025 OM)

Siendo las ocho horas y cuarenta minutos se incorpora el concejal D. Alexis Alonso Rodríguez.

Se deja sobre la mesa por carecer el informe jurídico la propuesta de resolución definitiva que conozca del fondo del asunto, el cual es el asunto delegado a la Junta de Gobierno Local.

4.- OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

No se formularon.

5.- PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES.

No se formularon.

6.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

6.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y DON JOSÉ LUIS GARCÍA GÓMEZ NIEVES, PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ANTIRRÁBICA Y DE IDENTIFICACIÓN 2026. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (CVC 7/2026)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la Propuesta de la Concejalía delegada de Salud Pública que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SALUD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA.

Dada cuenta de que desde esta Concejalía Delegada de Sanidad y Salud Pública se ha entendido, oportuno promover campaña de vacunación antirrábica y de identificación en nuestro término municipal, de acuerdo con lo establecido por la Orden de 18 de marzo de 1998 conjunta de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación y la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias en su artículo 4.1, a cuyo tenor:

“Los Ayuntamientos podrán colaborar en la Campaña Oficial de Vacunación Antirrábica, contribuyendo a su difusión y organizando programas vacunales en su municipio, para aquellos animales pertenecientes al mismo o cuyos propietarios residan permanentemente en el municipio”.

VISTO.- Que desde esta Concejalía Delegada de Salud Pública se procedió a ordenar la publicación del expediente que permitiese la presentación de ofertas por los interesados, y que finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas, se ha recibido una única oferta, que arroja el resultado siguiente:

Veterinario/a	PVP PRIMOVACUNACIÓN	PVP REVACUNACIÓN	PVP IDENTIFICACIÓN
José Luis García Gómez Nieves	5 €	7 €	15 €

RESULTANDO Que la única oferta para los ciudadanos, es la formulada por D. José L. García Gómez-Nieves, colegiado núm. 905 del Colegio de Veterinarios de Las Palmas.

Por lo cual, desde este Concejal Delegado de Salud Pública se propone que se celebre acuerdo de colaboración para la campaña anual de vacunación entre este Ayuntamiento de Pájara y el veterinario D. José Luis García Gómez-Nieves, recogiénose en dicho documento las obligaciones de cada una de las partes, siendo en todo caso el precio a repercutir a los ciudadanos el de la oferta anteriormente transcrita.

Que sin duda alguna la fórmula propuesta es bastante ágil desde el punto de vista de gestión administrativa, así la opción de articular el convenio anteriormente mencionado, sin que haya así contratación administrativa, al no existir desembolso por parte del Ayuntamiento y limitándose meramente a albergar en las instalaciones municipales al veterinario que ha presentado la oferta más económica para el vecino en general, dándole publicidad a la campaña al mismo tiempo, pero sin efectuar desembolso alguno en tal sentido.

*RESULTANDO.- Que se ha emitido Informe Jurídico, por el T.A.G., Sr. Medina Manrique, que dictamina favorablemente la medida propuesta a través de la suscripción del Convenio de Colaboración, que ha sido redactado a estos efectos, reflejando las conclusiones de dicho Informe el siguiente tenor literal: “A la vista expediente administrativo y del convenio propuesto, y con las reservas formuladas en cuanto a la necesidad de solicitar autorización a la Consejería de Agricultura, al menos con un mes de antelación al inicio de la “Campaña Anual de Vacunación Antirrábica e Identificación 2026”, y sobre todo a la necesidad de contar con la Autorización de la Dirección General de Producción Agraria, **INFORMO FAVORABLEMENTE** la suscripción del mismo”.*



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

CONSIDERANDO.- Que no resulta necesario que obre en el expediente Informe de la Intervención Municipal, dada cuenta de que la suscripción del Convenio que nos ocupa no conlleva ningún tipo de gasto o de compromiso económico para esta Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Y en virtud de todo lo anterior, esta Concejalía Delegada, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

Primero.- Aprobar la suscripción por parte de este Ayuntamiento de un convenio de colaboración con un veterinario, el Sr. D. José Luis García Gómez-Nieves, al objeto de llevar a efecto la "Campaña de Vacunación Antirrábica y de Identificación 2026".

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa."

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción por parte de este Ayuntamiento de un convenio de colaboración con un veterinario, el Sr. D. José Luis García Gómez-Nieves, al objeto de llevar a efecto la "Campaña de Vacunación Antirrábica y de Identificación 2026".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa.

7.- PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.

No se formularon.

TERCERO.- ACUERDOS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES.

B) PARTE DECLARATIVA

C) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CUARTO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

QUINTO.- INFORMACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA DE LA GESTIÓN Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA GESTIÓN DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

E) ASUNTOS DE URGENCIA

No se formularon.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

1. Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 18/06/2026 10:41:02

2. Firmante: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 18/06/2026 11:49:51